

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



# BOLETIN DE RESOLUCIONES

A Ñ O I

— Febrero 28 de 1968 —

N ° 2

---

## Acuerdos del Intendente Municipal de Montevideo con la SECRETARIA GENERAL

---

**RESOLUCION**  
**Nº 12.665 A**  
Competencia  
del nuevo Departamento de  
Tránsito y  
Transporte.

Montevideo, 12 de febrero de 1968.

VISTO: que el artículo 2º del Decreto de la Junta Departamental Nº 14.152 que con las modificaciones y precisiones establecidas por el Decreto Nº 14.175 dio aprobación al Presupuesto Departamental de la Intendencia Municipal de Montevideo para el período 1968-1972 creó dentro de la estructura orgánico-administrativa de dicho organismo ejecutivo un nuevo departamento de Tránsito y Transporte;

RESULTANDO: 1º) que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6º de dicho artículo 2º el referido Departamento se compondrá de una única División, Planificación y Contralor, integrada por las Direcciones de Ingeniería de Tránsito y de Conductores y Vehículos;

2º) que, en consecuencia, el nuevo Departamento contiene dependencias que actuarán como unidades ejecutoras del Programa 390 (Planificación Operativa del Tránsito y del Transporte);

CONSIDERANDO: 1º) que el artículo 279 de la Constitución de la República establece que el Intendente determinará la competencia de las Direcciones Generales de Departamento;

2º) que al proceder a la organización del nuevo Departamento creado, corresponde señalar con precisión la competencia del mismo dentro del organograma general de la Intendencia Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE :

1º — Establecer que el Departamento de Tránsito y Transporte, por intermedio de su dirección jerárquica —División Planificación y Contralor— estará integrado por las Direcciones de Ingeniería de Tránsito y de Conductores y Vehículos, siendo sus cometidos los siguientes:

- a) Centralizar y definir dentro de la Intendencia la total planificación y contralor del tránsito y transporte.
- b) Desarrollo de campañas de educación de la población, en relación con la observancia de las reglas de tránsito. Campañas periódicas permanentes — publicaciones, asesoramiento, Centro de Enseñanza — por intermedio de la Dirección de Prensa y Propaganda.
- c) Organizar una brigada Municipal de Vigilancia de Tránsito.
- d) Coordinar el transporte colectivo de pasajeros procurando la integración y complementación de todas las empresas permisarias que actúan en él.
- e) Vigilar el cumplimiento de recorridos, horarios, frecuencias y otros aspectos de las líneas autorizadas de transporte colectivo de pasajeros.
- f) Regulación de todo lo atinente al transporte individual de pasajeros por vehículos con taxímetros, remises, etc.
- g) Crear una estación de Inspección para el exacto y debido control de los elementos mecánicos de los vehículos que circulan en el Departamento.
- h) Organizar todo lo relativo a señalización del tránsito, reservas de espacio, planificación de estacionamiento mediante la aplicación de los más modernos métodos empleados para ello.
- i) Vehículos y conductores (registro, habilitaciones, y ficheros relativos a los mismos).
- j) Proyecto de regularización de calzadas y veredas para mejorar la situación.
- k) Requerir del Servicio Epidemiológico del Departamento de Higiene, todas las informaciones técnicas, estadísticas y conclusiones, relativas a

la epidemiología sobre accidentes de tránsito, que el mismo lleva a cabo.

Asimismo brindará toda la información que el Servicio Epidemiológico le solicite, para el mejor cumplimiento de dicha función.

2º — Las actuales Direcciones de Ingeniería de Tránsito y Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo dispuesto en el Presupuesto vigente serán segregadas del Departamento al cual pertenecen.

3º — Comuníquese a todas las dependencias municipales para su conocimiento y cumplido archívese.  
**Gral. Carlos Bartolomé Herrera**, Intendente Municipal. — **Cnel. René S. Astrada**, Secretario General.